

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 10-2020/2021

En la ciudad de Granada, a veintidós de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 09-20/21

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones de Segunda División Nacional Masculina, Primera División Nacional Femenina y División de Honor tanto Masculina como Femenina, que se han celebrado en la jornada del 20 de diciembre 2020, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO: C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CORDOPLAS LA SALLE

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Rafael Ruiz Ruiz y D. Pablo Santiago Pérez Panero con apercibimiento de sanción, por permitir el ejercicio de funciones o la inscripción en el Acta de oficiales no autorizados para ello, al permitir la inscripción como auxiliar del equipo local a D. Jesús Pérez Márquez, teniendo tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

3.2 ENCUENTRO: TROPS MÁLAGA NORTE – BM. MARACENA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. José A. Jiménez Cabrera y Dña. Amara Alos Navajas con apercibimiento de sanción, por permitir el ejercicio de funciones o la inscripción en el Acta de oficiales no autorizados para ello, al inscribir en el equipo local a tres oficiales, cuando sólo se puede inscribir un oficial delegado de equipo y un oficial delegado de campo, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

3.3 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 2-20/21 (Tramitación de licencias del equipo C. BMP Carbotocaitos)

Vista la inadmisión a trámite del Comité de Apelación de la FABM, sobre la tramitación del

expediente de referencia y examinado el contenido de las alegaciones presentadas por el C. BMP. CARBOTOCAITOS, conviene recordar que de conformidad con el artículo 20 del R.G.D., existe un plazo de 15 días naturales como máximo para la tramitación de licencias antes del inicio de la competición, y que habiendo comenzado la misma el 15 de noviembre del presente, a fin de mantener el buen orden deportivo y competitivo, y en aras a un principio de igualdad entre el resto de equipos participantes, (recordando que 17 equipos han tramitado su documentación), este Comité acuerda:

- a) **Conceder** al C. BMP. CARBOTOCAITOS, un **plazo improrrogable de siete días naturales** a fin de que procedan a la tramitación de las licencias federativas.
- b) Se advierte expresamente, que en caso de incumplirse el punto anterior, este Comité acordará la retirada definitiva del equipo de la competición, con las consecuencias inherentes a la misma.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO: TROPS MÁLAGA NORTE – BM. MARACENA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Francisco Miguel Sánchez Povedano y Dña. María José Sánchez Povedano con apercibimiento de sanción, por cumplimentación incorrecta del acta del encuentro, por alinear como Entrenador a D. Antonio Jesús Rivera, perteneciente al cupo del staff adicional, estando presente y presentando licencia el entrenador del equipo D. Francisco José López Hernández, incumpliendo lo establecido en el artículo 196 del R.G.D., de conformidad con el artículo 36B del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO: VITAUDIO GAB JAÉN – CÓRDOBA DE BALONMANO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. David Contreras Gutiérrez con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales (3€), y a D. José Ángel Cárceles Láinez con apercibimiento de sanción, por permitir el ejercicio de funciones o la inscripción en el Acta de oficiales no autorizados para ello al alinear a D. Juan Carlos Romero Rodríguez como auxiliar del equipo local, cuando tiene tramitada licencia de oficial, entendiéndose este Comité como unidad de acto, con el partido disputado el 19 de diciembre del mismo club local, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.-

5.1 ENCUENTRO: AMSYSTEM GAB JAÉN – C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUEENTE GENIL

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. David Contreras Gutiérrez con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales y a D. José Ángel Cárceles Láinez con apercibimiento de sanción, por permitir el ejercicio de funciones o la inscripción en el Acta de

oficiales no autorizados para ello, al permitir la inscripción como auxiliares de los equipos local y visitante respectivamente, a Dña. Laura Santos Martínez y Dña. M^a. del Pilar García Velasco, cuando tienen tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

5.2 ENCUENTRO: AMSYSTEM GAB JAÉN – C. BM. ÁNGEL XIMENEZ PUEENTE GENIL

Recibido escrito del C. BM. ESTUDIANTES, donde solicitan el cambio de orden de los encuentros que figuran en el calendario, fijando fecha para el primero que se encuentra aplazado, y recibida conformidad por parte de la A. D. Maravillas Benalmádena, este Comité acuerda, autorizar el cambio solicitado, quedando los encuentros como se detallan:

Jda. 4^a C. Maravillas Benalmádena – BM. Estudiantes, a celebrar el día 9 de enero de 2021 a las 18:00 horas en el pabellón Ramón Rico de Benalmádena Pueblo.

Jda. 9^a BM. Estudiantes – C. Maravillas Benalmádena, a celebrar el fin de semana de 13-14 de febrero de 2021, en horario a celebrar por el club organizador.

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO: MARACENA UNIVERSIDAD DE GRANADA – CAJAMAR URCI ALMERÍA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D.. Mohammed El Homrani y D. Jesús A. Giménez Carvajal con apercibimiento de sanción, por permitir el ejercicio de funciones o la inscripción en el Acta de oficiales no autorizados para ello, al alinear a D. Juan Antonio López Cabrerizo como auxiliar del equipo local, cuando tiene tramitada licencia de oficial, conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

6.2 ENCUENTRO: AMSYSTEM GAB JAÉN – ADESAL CÓRDOBA

Recibido informe de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa de la suspensión del encuentro que debía disputarse el pasado 20 de diciembre, hecho que ocurrió debido a la recepción por parte de esta Secretaría de un escrito del C. D. ADESAL LA FUENSANTA, donde manifestaba que debido a la no autorización de los padres de las jugadoras a realizar el desplazamiento, alegando la situación médica que atravesamos, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará con el número 6-20/21 para esclarecer las causas de la negativa del club (por causa de los padres de las jugadoras) a desplazarse para disputar el encuentro, así como nos informe de si el equipo va a permanecer inscrito en la categoría, para lo cual deberá comprometerse a disputar los encuentros establecidos en calendario.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 81 del R.R.D.



8. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS.-

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del Anexo a Estatutos de Disciplina Deportiva de la Federación Andaluza de Balonmano.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.